	POLITICA PARA PAGOS EN EFECTIVO	Código	GF-PL-01
		Versión	01
		Fecha	19/10/2018

1. OBJETIVO

Esta política establece los lineamientos a seguir para la realización de pagos en efectivo que permita dar cumplimiento a la normatividad en materia tributaria en cuanto la deducibilidad de los costos y gastos en la presentación anual de renta. Así mismo establecer un mecanismo de control interno en pro de salvaguardar los movimientos de efectivo de propiedad de la institución.

2. ALCANCE

Aplica al proceso de Gestión administrativa en cuanto a la adquisición de bienes y servicios y al proceso de pagos que efectúe la FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA. su alcance inicia con la generación de los comprobantes de egresos que se cancelan en efectivo, y finaliza cuando se entrega el dinero en efectivo a los proveedores de bienes y servicios.


3. DEFINICIONES

3.1. EFECTIVO: opción de pago de bienes y servicios.

3.2. PRIMER BENEFICIARIO: Es la persona que posee el cheque (tomador es el primer tenedor). Como queda dicho el cheque es una orden de pago, no una promesa de pago como el caso del pagaré; entonces se deduce que debe ejecutarse por el banco a la presentación del documento con las modalidades particulares establecidas para cada tipo de cheque, la orden del cheque primer beneficiario indica que solo puede ser cambiado por el titular de este.

3.3. DEDUCIBLES: Las empresas pueden restar de sus ingresos aquellos gastos que se asocian con la actividad generadora de renta según lo establecido en las normas tributarias, un gasto deducible es aquel que cumple con todos los parámetros fiscales para ser descontado en el calculo del impuesto de renta.

3.4. SOPORTES: son los documentos que respaldan las operaciones efectuadas con proveedores de bienes y servicios y otros terceros, los soportes deben contar con todos los requisitos necesarios para ser deducibles fiscalmente.

	POLITICA PARA PAGOS EN EFECTIVO	Código	GF-PL-01
		Versión	01
		Fecha	19/10/2018

3.5. UVT: La Unidad de Valor Tributario (UVT), es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos. En octubre de cada año, la DIAN establece el nuevo valor que tendrá la unidad para el siguiente año.

3.6. CANALES FINANCIEROS: son canales transaccionales para servir a clientes, entre ellos se encuentran las agencias bancarias, portales bancarios, call center entre otros.

4. LINEAMIENTOS


4.1. Para efectos de reconocer fiscalmente los costos y deducciones, los pagos que efectúe la FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

4.2. Se utilizará los pagos en efectivo solo para los pagos realizados por caja menor que son gastos urgentes que presenta la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y que no los posea en el momento del requerimiento.

4.3. Los pagos que se realicen a proveedores deben ser canalizados por transferencia electrónica, para ello todo proveedor debe contar con una cuenta bancaria.

4.4. Los pagos individuales realizados por personas jurídicas y las personas naturales que perciban rentas no laborales, que superen los 100 UVT - año vigente, deberán canalizarse a través de los medios financieros descritos en el numeral 4.1 de este procedimiento.

4.5. Los pagos de servicios públicos, el pago de las pruebas saber pro, los impuestos y otros pagos que se puedan realizar mediante pse se deben realizar de esta manera.

	POLITICA PARA PAGOS EN EFECTIVO	Código	GF-PL-01
		Versión	01
		Fecha	19/10/2018

4.6. Queda prohibido girar cheques para cubrir presupuestos de actividades desarrolladas dentro de la institución, las áreas encargadas deberán velar porque la institución cuente con los proveedores necesarios para cubrir estas eventualidades como lo son refrigerios, papelería, alquiler de bienes muebles entre otros.

4.7. Los lineamientos de pagos en efectivo deben ser cumplidos a cabalidad de acuerdo con la normatividad tributaria vigente (estatuto tributario).

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-OCT-19	01	Documento inicial.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre	Gina Marcela Cortes	Nombre	Juan Carlos Camargo	Nombre	Sandra Navarro
Cargo	Contadora	Cargo	Director Financiero	Cargo	Rector

